

República de Colombia - Rama Judicial



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Sala Unitaria de Decisión Laboral Octava
Despacho No. 22

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Clase de proceso	ORDINARIO
Parte demandante	ELIECER ENRIQUE IGUARAN OJEDA
Parte demandada	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A
Radicación	110013105007202200433-01
Fecha de la decisión	26 de noviembre de 2024
Motivo	INEFICACIA TRASLADO
Tema	APELACION
Mag. Ponente	KAREN LUCÍA CASTRO ORTEGA
Link expediente	110013105007202200433-01

Teniendo en cuenta que la parte demandante, interpuso y sustentó en término, el recurso de apelación en contra de la Sentencia proferida el 26 de noviembre de 2024, por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, se dispondrá su admisión.

Ejecutoriada la providencia se correrá traslados a las partes en los términos establecidos en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se advierte a las partes que deben cumplir con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 2213 de junio de 2022 y el numeral 14 del artículo 78 del C.G del P., en el sentido de remitir simultáneamente a los demás sujetos procesales vía electrónica, un ejemplar del escrito de alegatos que presenten ante esta Sala, debiendo allegar la respectiva constancia de envío.

En mérito de lo expuesto, la Sala Unitaria Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante, en contra de la Sentencia proferida el 26 de noviembre de 2024, por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, **CORRASE TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten alegatos escritos, iniciando con la parte apelante, vencido este término correrán los cinco días de traslado para la parte no apelante.

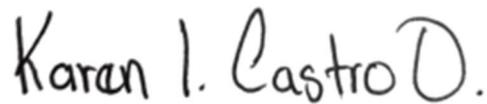
TERCERO: REQUERIR a las partes para que remitan a los demás sujetos procesales un ejemplar del escrito de alegatos y alleguen a la Secretaría de esta Corporación constancia de envío.

CUARTO: Surtidos los traslados, se fijará fecha para proferir decisión de forma escrita.

QUINTO: REQUERIR a las partes, para que los alegatos se remitan, dentro del precitado término, al correo electrónico de la secretaria de esta Sala secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Y para facilitar el ejercicio de las partes, se agrega el enlace del expediente para su consulta en el encabezado de la presente providencia.

SEXTO: cumplido lo anterior **REGRESAR** al Despacho las diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Karen I. Castro D. in black ink.

KAREN LUCÍA CASTRO ORTEGA
Magistrada Ponente